



ACUERDOS
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 378 DE DIRECTORIO NACIONAL
de fecha 1 de julio 2016

En Santiago, a viernes 1 de julio de 2016, siendo las 15:15 horas, se da por iniciada la Sesión EXTRAORDINARIA de Directorio Nacional N° 378, bajo la Presidencia del Presidente Nacional, señor Miguel Reyes Nuñez y la asistencia de los Vicepresidentes Nacionales, señor Raúl Morales Matus, Marcelo Zúñiga Schampke e Iván Erik Oyarzo Márquez, el Secretario Nacional, señor Raúl Bustos Zavala; el Tesorero Nacional señor José Matute Mora. Asisten además los siguientes Directores Nacionales: señor Fernando Ruiz Moraga, Director Nacional y Presidente del Consejo Regional de Tarapacá; señor Patricio Sandoval Irribarren, Director Nacional y Presidente del Consejo Regional de Antofagasta; señor Nelson Cortes Talamilla, Director Nacional y Presidente del Consejo Regional de Atacama; señor Heriberto Martínez Salgado, Director Nacional y Presidente del Consejo Regional de Coquimbo; señor José Molina Palma, Director Nacional y Presidente del Consejo Regional de Valparaíso; señor Claudio Bustamante Gaete, Director Nacional y Presidente del Consejo Regional Metropolitano; señor Manuel Arenas Albornoz, Director Nacional y Presidente del Consejo Regional de O'Higgins; señor Ramiro Ríos Fuentes, Director Nacional y Presidente del Consejo Regional del Maule; señor Dino Olivieri Díaz, Director Nacional y Presidente del Consejo Regional del Biobío; señor Luis Carmach Buamscha, Director Nacional y Presidente del Consejo Regional de La Araucanía; señor Carlos Guarda Zaffaroni, Director Nacional y Presidente del Consejo Regional de Los Ríos; señor Alberto Vásquez Gómez, Director Nacional y Presidente del Consejo Regional de Los Lagos; señora Cecilia Haro Contreras, Directora Nacional y Presidenta del Consejo Regional de Aysén y señor Claudio Miranda Douglas, Director Nacional y Presidente del Consejo Regional de Magallanes.

Presentó sus excusas, debido a fuerza mayor, el Director Nacional y Presidente del Consejo Regional de Arica y Parinacota, señor Pablo Carrasco Berríos.

Asistieron también los funcionarios señor Luis Erpel Celis, Gerente General y señor Fernando Guardiola Velarde, Asistente.

TABLA

El Presidente Nacional, señor Miguel Reyes, informa el motivo de esta Sesión Extraordinaria.

Primeramente, solicita al Secretario Nacional, señor Raúl Bustos, que dé lectura al Informe del Acta de la Sesión N° 5 del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 17 de junio. **Así se hace:**

"Siendo las 9:30 horas del día viernes 17 de junio de 2016, el Sr. Rafael Kauak Aleuanlli, Presidente del Tribunal Electoral Nacional, da por iniciada la reunión de este alto organismo, la que tiene por objeto proceder al recuento final de votos y calificación de resultados del Proceso de Elección del Directorio Nacional, conforme a las disposiciones de los Arts. 10 bis, 10 queter y 55 del Estatuto Institucional. Asisten en la oportunidad los Miembros Titulares de este Tribunal, señores Fernando Suárez Fernández, Félix Carrasco Auristondo y Renato Sepúlveda Vivallos, quien actúa como Secretario y el Miembro Suplente, D. Miguel Sánchez Paniagua. Se encuentran presentes además los abogados del Departamento Jurídico de la Junta Nacional, señores Fernando Recio y Alejandro Figueroa.

Revisados la totalidad de los votos válidamente emitidos que cada uno de los Consejos Regionales hicieran llegar a la Sede Institucional, el Tribunal Electoral ha podido constatar que se emitieron un total de 294 votos de un universo de 312 Cuerpos de Bomberos y los resultados son los siguientes:

(Se incluye un cuadro con la votación obtenida por los candidatos por cada una de las regiones. Asimismo, se agrega otro cuadro con los ganadores por región)

Concluido el proceso de recuento de la votación emitida en las quince regiones del país, se procede a la proclamación de los candidatos electos para el Directorio Nacional de Bomberos de Chile, período 2016-2018, resultando electas las siguientes personas:

Presidente Nacional, don Miguel Reyes Núñez, Cuerpo de Bomberos de Florida.

Vicepresidente Nacional Zona Norte, don Marcelo Zúñiga Schampke, Cuerpo de Bomberos de Iquique.

Vicepresidente Nacional Zona Centro, don Raúl Morales Matus, Cuerpo de Bomberos de Rengo.

Vicepresidente Nacional, Zona Sur, don Erik Oyarzo Márquez, Cuerpo de Bomberos de Puerto Natales.

Secretario Nacional, don Raúl Bustos Zavala, Cuerpo de Bomberos de Linares.

Tesorero Nacional, don José Matute Mora, Cuerpo de Bomberos de Santiago y de Rancagua.

Cumplido el propósito de esta reunión, se pone término a ella a las 13:30 horas. Para constancia firman los miembros del Tribunal.

(Firman el Presidente, don Rafael Kauak Aleuanlli, el Secretario don Renato Sepúlveda Vivallos y los miembros del Tribunal, señores Félix Carrasco Auristondo y Fernando Suárez Fernández. Se suma a ellos el miembro suplente, don Miguel Sánchez Paniagua)

Revocación y Otorgamiento de Poderes de Ejecución.

El Presidente Nacional, señor Miguel Reyes, manifiesta que corresponde tratar lo concerniente a la revocación, otorgamiento y actualización de poderes especiales de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, a cuyo efecto solicita al señor Secretario Nacional, señor Raúl Bustos Zavala exponer los

aspectos que abarca dicha revocación, otorgamiento y actualización. El Secretario Nacional informa que se trata de otorgar los poderes necesarios para la ejecución de los acuerdos de Directorio los que facilitan el normal desenvolvimiento de la institución, tanto en materia de representación como de giro de documentos bancarios, contratación, representación judicial y extrajudiciales, ello sin perjuicio de los poderes que naturalmente le corresponden al Presidente por el hecho de ostentar ese cargo de acuerdo con el Estatuto.

1) REVOCACIÓN DE PODERES

Oídas las palabras del señor Presidente Nacional y del Secretario Nacional, como de los señores Directores presentes se acuerda por unanimidad revocar los poderes vigentes de fecha 11 de agosto de 2014, que constan de la escritura otorgada en la Notaria de don Pedro Sadá Azar, manteniendo su plena vigencia aquellos que emanen de los propios estatutos de la Corporación.

2) NUEVOS PODERES

La unanimidad de los Directores presentes, acuerdan otorgar los siguientes poderes:

PÁRRAFO PRIMERO:

Se acuerda otorgar poderes a don **Miguel Reyes Núñez**, para que en conjunto con cualesquiera de los señores Raúl Bustos Zavala y don José Matute Mora, sin perjuicio de las facultades, atribuciones y obligaciones que les corresponda en virtud de la ley y de los estatutos de la Corporación en el desempeño de su cargo como Presidente Nacional, actúen a nombre y en representación de la corporación Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos, en todos los asuntos y negocios relacionados con el cumplimiento del objeto social y con el desarrollo normal de los negocios de la corporación, ya sea en Chile o en el extranjero, quedando especialmente autorizado para:

a) Designar el personal de la corporación y fijar sus remuneraciones; celebrar contratos de trabajo y arrendamiento de servicios inmateriales, modificarlos, desahuciarlos y ponerles término en cualquier forma;

b) Adquirir, enajenar y gravar a cualquier título, dar y tomar en arrendamiento, comodato, depósito, concesión u otra forma de goce toda clase de bienes inmuebles y muebles, corporales e incorporeales, acciones, bonos y valores mobiliarios, dar y recibir bienes en prenda de cualquier especie y transferir los derechos que de ella emanen; hipotecar y gravar bienes raíces y constituir servidumbres sobre ellos; convenir cláusulas penales y aceptar en favor de la corporación toda clase de garantías reales y personales, posponer, limitar, dividir y alzar dichas garantías; renunciar derechos o acciones resolutorias o de otra índole; ceder créditos y otros derechos y aceptar dichas cesiones. **Para gravar o enajenar bienes raíces, requerirá autorización previa, por escrito del Directorio Nacional;**

c) Dar en pago, pagar y preparar obligaciones, novar, transigir y comprometer, designar árbitros y otorgarles las facultades de los arbitradores.

d) Autocontratar, celebrando los actos y contratos en que se tenga la representación de la corporación la de alguno o algunos de sus acreedores o deudores, con la sola exclusión de las facultades de transigir y aceptar la demanda contraria.

e) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin intereses, con o sin reajuste, a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantía, en moneda nacional o extranjera. **Para tomar dinero en préstamo, requerirá autorización previa, por escrito del Directorio Nacional;**

f) Operar en el mercado de capitales pudiendo comprar, vender y negociar en cualquier forma acciones, bonos, pagarés, debentures, valores hipotecarios reajustables y cualquier clase de valores mobiliarios, letras de cambio, documentos de crédito y efectos de comercio, sean emitidos por el Estado o por particulares;

g) Celebrar toda clase de operaciones con el Banco Central de Chile, Banco del Estado de Chile, bancos comerciales y demás instituciones públicas y privadas de crédito o de fomento, otras personas jurídicas y naturales, nacionales o extranjeras y, en especial, contratar con esos bancos o instituciones mutuos, préstamos bancarios de cualquier índole, incluidos los préstamos con letras o pagarés, créditos en cuenta corriente, apertura de líneas de crédito, sobregiros, avances contra aceptación y cualquier otro tipo de operaciones de crédito, en cualquier forma y condiciones;

h) Contratar cuentas corrientes bancarias y comerciales, de depósitos y de crédito, en Chile y en el extranjero, en moneda nacional o extranjera; girar y sobregirar en ellas; aceptar y rechazar saldos; adquirir y retirar talonarios de cheques; efectuar depósitos y suspenderlos; dar aviso de no pago de cheques y retirar y revocar tales avisos; celebrar toda clase de operaciones relacionadas con el contrato de cambio y demás obligaciones mercantiles y, en especial, girar, suscribir, resuscribir, tomar, aceptar, reaceptar, descontar, prorrogar, cobrar, endosar en dominio, en cobranza, en garantía o en otra forma, revalidar, avalar, cancelar y protestar letras de cambio, pagarés, cheques, certificados de depósito y demás documentos negociables en general; colocar y retirar valores en custodia o garantía, contratar y endosar boletas de garantía bancaria y de cualquier otro tipo; contratar cajas bancarias de seguridad o de otra especie, depositar y retirar de ellas toda clase de bienes y valores mobiliarios;

i) Representar a la corporación, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas, fundaciones y organismos privados de que la corporación forme parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario, con facultad para intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás Órganos de tales entidades, en lo que proceda

conforme a la ley y estatutos o convenios que las rijan y para ejercer todos los derechos que en ellas correspondan a la corporación;

j) Formar sociedades de cualquier tipo, en Chile y en el extranjero, civiles o comerciales, cooperativas, asociaciones, empresas, fundaciones y organizaciones privadas e incorporarse a otras ya formadas, con facultad para ceder y transferir a cualquier título los derechos que correspondan a la corporación, modificarlas, fusionarlas, dividir las, disolverlas o transformarlas e intervenir en el proceso de liquidación. **Para ejercer las facultades indicadas en esta letra, requerirá autorización previa por escrito del Directorio Nacional.**

k) Retirar y endosar documentos de embarque; retirar de correos y aduanas toda clase de encomiendas, giros postales, telegráficos u otra clase de documentos, cartas, remesas y correspondencia, sean certificadas o no, pudiendo facultar bajo sola firma a terceros para que cumplan este cometido;

l) Solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazos que fueren procedentes; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio;

m) Realizar importaciones y exportaciones y toda clase de operaciones de comercio exterior y cambios internacionales; ejecutar todos los actos destinados a la realización de tales operaciones y, en especial, abrir acreditivos en moneda extranjera;

n) Representar a la corporación en todo trámite y diligencia ante toda clase de autoridades administrativas en el país y en el extranjero, sean fiscales, semifiscales, de administración autónoma o municipal; solicitar permisos, patentes y las inscripciones o registros que sean necesarios en organismos públicos de cualquier clase, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y hacer valer los recursos administrativos que fueren procedentes y firmar todos los documentos que sean necesarios;

o) Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a la sociedad, por cualquier título, motivo o concepto, ya sea en dinero, especies, valores o en cualquier forma;

p) Otorgar recibos, finiquitos, cancelaciones y alzar total o parcialmente, toda clase de garantías personales o reales;

q) Representar judicialmente a la corporación ante toda clase de tribunales sean éstos ordinarios, del trabajo, aduaneros, administrativos, especiales, arbitrales o de otra especie, y ejercer todas las acciones civiles, criminales,

tributarias, del trabajo, aduaneras o administrativas que correspondan a la sociedad, pudiendo designar mandatarios judiciales con las facultades ordinarias del mandato judicial y las especiales de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultados de arbitradores, aprobar convenios, percibir y delegar sus facultades;

r) Delegar todo o parte de las facultades que se les confieren y la administración y el uso de la razón social y conferir mandatos generales o especiales a una o más personas, con facultad para delegar, y aceptar cuentas de mandatarios.

PARRAFO SEGUNDO:

Se acuerda otorgar poderes especiales a don **Raúl Morales Matus**, a don a don **Marcelo Zúñiga Schampke** y a don **Iván Erik Oyarzo Márquez**, para que cualesquiera de ellos, en caso de ausencia o impedimento de don **Miguel Reyes Núñez**, circunstancia que no será necesario acreditar ante terceros, actuando en forma conjunta con cualquiera de los señores **Raúl Bustos Zavala** o **José Matute Mora**, representen a la corporación con idénticas facultades a las mencionadas en el párrafo primero precedente.

PÁRRAFO TERCERO:

Se acordó otorgar poderes especiales bancarios a don **Luis Erpel Celis** para que en conjunto con cualquiera de los apoderados mencionados precedentemente, actúe en gestiones bancarias como contratar cuentas corrientes bancarias y comerciales, de depósitos y de crédito, en Chile y en el extranjero, en moneda nacional o extranjera; girar y sobregirar en ellas; aceptar y rechazar saldos; adquirir y retirar talonarios de cheques; efectuar depósitos y suspenderlos; dar aviso de no pago de cheques y retirar y revocar tales avisos; celebrar toda clase de operaciones relacionadas con el contrato de cambio y demás obligaciones mercantiles y, en especial, girar, suscribir, resuscribir, tomar, aceptar, reaceptar, descontar, prorrogar, cobrar, endosar en dominio, en cobranza, en garantía o en otra forma, revalidar, cancelar y protestar letras de cambio, pagarés, cheques, certificados de depósito y demás documentos negociables en general; colocar y retirar valores en custodia o garantía, contratar y endosar boletas de garantía bancaria y de cualquier otro tipo; contratar cajas bancarias de seguridad o de otra especie, depositar y retirar de ellas toda clase de bienes y valores mobiliarios. Realizar importaciones y exportaciones y toda clase de operaciones de comercio exterior y cambios internacionales; ejecutar todos los actos destinados a la realización de tales operaciones y, en especial, abrir acreditivos en moneda extranjera; retirar y endosar documentos de embarque; retirar de correos y aduanas toda clase de encomiendas, giros postales, telegráficos u otra clase de documentos, cartas, remesas y correspondencia, sean certificadas o no, pudiendo facultar bajo sola firma a terceros para que cumplan este cometido;

Podrá el señor Erpel, actuar por sí mismo y sin requerir la concurrencia de otros apoderados en la celebración contratos de trabajo y su arrendamiento de servicios inmateriales, modificarlos, desahuciarlos y ponerles término en cualquier forma con la sola excepción de su contrato de trabajo, el cual deberá ser suscrito por el Presidente Nacional. De igual manera podrá representar a la corporación en todo trámite y diligencia ante toda clase de autoridades administrativas en el país y en el extranjero, sean fiscales o de administración autónoma o municipal; en especial ante el Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Aduana, Dirección del Trabajo e Inspecciones Regionales o Comunales del Trabajo. solicitar permisos, patentes y las inscripciones o registros que sean necesarios en organismos públicos de cualquier clase, pudiendo presentar toda clase de solicitudes y hacer valer los recursos administrativos que fueren procedentes y firmar todos los documentos que sean necesarios;

PÁRRAFO CUARTO:

Se acordó proceder a la ejecución de los acuerdos precedentes bastando como suficiente aprobación que el acta que se levante de la presente reunión se encuentre firmada por el Presidente Nacional don **Miguel Reyes Núñez**, y el Secretario Nacional don **Raúl Bustos Zavala**, facultándose a los Abogados don **Fernando Recio Palma** y/o **Alejandro Figueroa Montaldo** para que cualquiera de ellos conjunta o separadamente puedan reducir a escritura pública las partes pertinentes de la presente acta, facultando el portador de copia autorizada de dicha escritura para que recabe las inscripciones, anotaciones y cancelaciones y publicaciones que fuesen procedentes en los competentes registros.

El Presidente Nacional expresa que, habiéndose cumplido el propósito de esta sesión extraordinaria, y siendo las 16 horas, procede a levantarla, agradeciendo la presencia y participación de los asistentes.

Raúl Bustos Zavala
Secretario Nacional

Miguel Reyes Núñez
Presidente Nacional